

MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS MACAL

INTRODUCCIÓN

Macal, desde sus inicios, se ha esforzado por establecer prácticas y políticas que reflejen su compromiso con los más altos estándares éticos y legales. No solo cumplimos con las leyes y regulaciones aplicables, sino que también buscamos ir más allá y establecer un ejemplo de excelencia en materia de ética y cumplimiento. Creemos firmemente que una conducta empresarial responsable no solo es esencial para el éxito a largo plazo, sino que también contribuye positivamente a la sociedad en su conjunto.

Por lo mismo, nuestros colaboradores son conscientes de la importancia de actuar de manera ética en todas sus interacciones comerciales. Fomentamos un ambiente en el que se sientan seguros al plantear preocupaciones éticas y legales, sin temor a represalias. Contamos con canales de comunicación abiertos y confidenciales a través de los cuales los colaboradores pueden informar sobre cualquier actividad que consideren contraria a nuestros valores y estándares.

Asimismo, trabajamos en estrecha colaboración con nuestros socios comerciales y proveedores para asegurarnos de que compartan nuestro compromiso con la ética y el cumplimiento. Elegimos colaborar con aquellos que comparten nuestros valores y que demuestran un compromiso similar con las prácticas comerciales responsables, de manera de contribuir activamente en ser un elemento positivo para la comunidad en la que operamos.

Por lo tanto, parte de este Sistema de Gestión Ética de Macal, es el presente Manual de Prevención del Delito, que busca ser una herramienta más para prevenir conductas ilegales, poco éticas, dando cumplimiento no solo al compromiso que declaramos como empresa en nuestro manual de Conducta y Ética, sino que además marco normativo pertinente, tal como la Ley 20.393, la Ley 19.913, la Ley 21.595, y demás normas relacionadas a las anteriores, reforzando el compromiso de Macal en estas materias. Así, no solo construimos una empresa exitosa, sino que también contribuimos a un mundo mejor para todos.

DEFINICION

El Manual de Prevención del Delito (en adelante “MPD”) es una de las herramientas que forma parte del Sistema de Gestión Ética de Macal, que viene además a dar cumplimiento a parte de lo regulado por la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, a la Ley 19.913 que crea a la Unidad de Análisis Financiero, la Ley 21.595 de Delitos Económicos y demás normas pertinentes. Este manual debe ser conocido por todos los colaboradores de este, así como también por los proveedores, contratistas, clientes u otros terceros con los que Macal se relacione.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es aplicable a todos los colaboradores de Macal, incluyendo a quienes le prestan servicios de manera directa o indirecta. Se incluyen los dueños, socios, directores, gerentes, ejecutivos. Empleados, personal temporal, contratistas, subcontratados, colaboradores, proveedores, asesores y en general toda persona que ejerza alguna función para Macal.

Sin perjuicio de lo indicado más adelante en el ámbito de control, la responsabilidad de implementar, mantener, supervisar y actualizar el presente Manual recae en el Gerente General en conjunto con el Comité de Compliance y el Agente de Prevención, denominado más adelante como AP.

OBJETIVO

Sin perjuicio del objetivo general explicado en la introducción anterior, los objetivos específicos del presente MPD es el de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, a las disposiciones establecidas en la Ley 19.913 que crea a la Unidad de Análisis Financiero, en adelante UAF, sus circulares y demás disposiciones pertinentes, y también incorporar todas las medidas pertinentes para prevenir la comisión de delitos económicos según lo dispone la Ley 21.595, que modifica la ley 20.393.

Enmarcado en dichos objetivos, Macal buscará mediante este Manual, los siguientes fines:

- Que en Macal exista una cultura alineada con los principios y valores de Macal, siempre actuando con probidad y ajustado a las buenas prácticas.
- Reducir riesgo de comisión de malas prácticas o actos delictivos por parte de algunos de los socios, colaboradores o terceros que se relacionan con Macal.
- Tomar acciones en caso de que exista comisión de malas prácticas o delitos, siempre en miras de una mejora continua en la forma de operar y relacionarnos.

DELITOS.

El presente Manual busca prevenir actuar irregular o ilegal. En ese contexto, ha de tenerse en cuenta que, de conformidad a la legislación señalada anteriormente, Macal condena y ejercerá todas las acciones preventivas pertinentes para evitar la comisión de delitos, en especial todos aquellos contemplados en las leyes ya mencionadas.

El listado de delitos contemplados en dichas leyes es muy amplio, y no todos tienen el mismo nivel de riesgo de ocurrencia considerando el giro propio de Macal. En razón de ello, y para efectos de simplificar el análisis, entendimiento y poder efectuar un modelo de prevención efectivo para los riesgos propios de Macal, hemos agrupado delitos en categorías que nos ayudarán a manejar de manera más eficiente los controles que mitigan el riesgo de su ocurrencia.

Al agrupar los delitos en categorías específicas, se facilita la identificación de patrones y la implementación de medidas de prevención más efectivas. Esta metodología no solo permite una mejor comprensión de los riesgos asociados a cada tipo de delito, sino que también optimiza los recursos destinados a la prevención y mitigación de estos riesgos y permite identificar las áreas de mayor vulnerabilidad que ayudarán a diseñar estrategias de prevención específicas para cada una.

Cada una de estas categorías contempla un grupo de delitos que se relacionan de alguna manera, ya sea por materia involucrada, medidas de prevención, áreas específicas de riesgo u otros. Y tal como se explica en los párrafos anteriores, nos ha permitido crear una matriz de riesgo a medida, que sea clara y manejable para la compañía.

En este manual de prevención proporcionamos una explicación general de cada categoría de delitos. Sin embargo, el detalle y los tipos penales específicos se encuentran en la matriz de riesgos. Aunque algunos delitos quedan fuera del modelo, estos siguen siendo parte de las medidas de prevención general, como las capacitaciones, el manual de ética, entre otros. Por ello es importante tener presente que este es un proceso continuo y en permanente revisión, por lo que la matriz es un documento vivo que se modifica conforme se detectan nuevos riesgos.

De esta manera, en nuestra matriz de riesgos se ha trabajado agrupando los delitos de la siguiente manera:

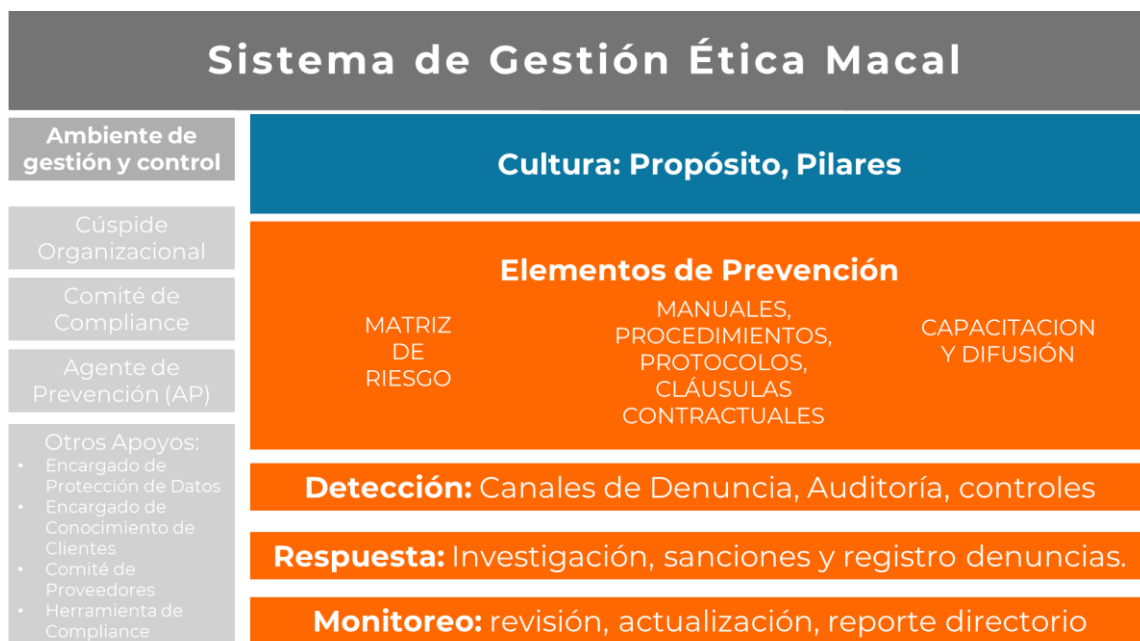


1. **Delitos Generales:** Estos son delitos que pueden ocurrir en cualquier tipo de organización y abarcan una amplia gama de actividades ilícitas. Incluyen, el lavado de activos, fraudes, falsificaciones, sobornos, apropiación indebida, reacceptación, entre otros. Estos delitos suelen implicar la manipulación o mal uso de recursos financieros y la corrupción.
2. **Delitos Tributarios:** Estos delitos están relacionados con la evasión de impuestos y otras formas de fraude fiscal. Incluyen, entre otros, la omisión de ingresos, la presentación de declaraciones falsas, y el uso de facturas falsas para reducir la carga tributaria.
3. **Delitos Concursales:** Estos delitos se refieren a las acciones fraudulentas en el contexto de procedimientos de insolvencia o liquidación. Incluyen la ocultación de activos, la realización de transacciones fraudulentas antes de la declaración de liquidación, y la manipulación de los procedimientos concursales para beneficiar a ciertos acreedores o al mismo deudor.
4. **Delitos Laborales y de Catástrofe:** Estos delitos están relacionados con la violación de leyes laborales y la gestión inadecuada de situaciones de emergencia o catástrofes. Incluyen la explotación laboral, no cumplimiento de leyes de seguridad social, la falta de medidas de seguridad en el trabajo, y la negligencia en la respuesta a desastres naturales o industriales.
5. **Delitos Comerciales:** Estos delitos están relacionados con la competencia desleal y la manipulación de información en el ámbito comercial. Incluyen prácticas como el abuso de posición dominante, la colusión, y la divulgación de información privilegiada para obtener ventajas competitivas.
6. **Delitos Informáticos:** Estos delitos son los mencionados en la ley 21.459, e implican el uso de tecnologías de la información para cometer actos ilícitos. Incluyen entre otros el ataque a la integridad de un sistema y de datos informático, acceso ilícito a sistemas, interceptación ilícita, abuso de dispositivos, fraude informático etc.

7. **Delito Específico de la Subasta:** Este delito se refiere a las prácticas fraudulentas en el contexto de subastas, tanto públicas como privadas. Incluye la manipulación de ofertas, la colusión entre postores, y la presentación de ofertas falsas para influir en el resultado de la subasta.

En caso de que existan modificaciones, actualizaciones y promulgación de nuevas leyes, que incorporen nuevos delitos que generen responsabilidad penal de personas jurídicas, estos pasarán automáticamente a formar parte del presente Manual, aunque aún este no se encuentre actualizado. No será excusa para los responsables y personas a quienes le es aplicable este Manual, alegar ignorancia de ellos, teniendo en cuenta que toda ley se presume conocida por todas una vez publicada.

COMPOSICION DEL MPD



ELEMENTOS

I. **Nuestro Ambiente de Control y Gestión:**

El ambiente de control de nuestro MPD se refiere al entorno en el que se desarrollan las actividades que Macal efectúa para prevenir la comisión de delitos y alertar cualquier situación que genera sospechas. Es la base sobre la cual se construye y se fomenta una cultura ética, que incluso va más allá de lo normativo, a en toda la organización.

Principios:

- Liderazgo Ejemplar: Los líderes de la empresa, desde la alta dirección hasta los supervisores de primer nivel, deben ser modelos a seguir en términos de conducta ética y cumplimiento. Su compromiso y acciones establecen el tono para toda la organización, y ellos deben ser los principales promotores de la cultura ética y del cumplimiento e impulso del Modelo de Prevención.
- Comunicación Abierta: Se debe fomentar una comunicación abierta en todos los niveles de la organización. Los empleados deben sentirse cómodos al plantear inquietudes éticas o denunciar posibles violaciones de cumplimiento sin temor a represalias.
- Roles y Responsabilidades: Se definen los roles que debe cumplir cada ente que forma parte de este ambiente de control y gestión. Sin duda toda la organización es parte de ello, pero se destacan algunos entes que cumplen un rol más activo en el cumplimiento del Modelo, tales como la designación de un Agente de Prevención, un comité asesor, y otros apoyos cuyo detalle se verá a continuación.

Roles y Responsabilidades:

Cúspide organizacional: Se refiere a la alta dirección de administración de Macal, que la ejerce un Directorio independiente. Es el directorio quien:

- Define la estrategia de cumplimiento.
- Asigna las responsabilidades
- Aprueba y entrega los recursos destinados al cumplimiento.
- Evalúa y supervisa.

Comité de Compliance: Grupo designado por el Directorio y que se compone por dos directores de la Compañía, colaboradores que ejercen cargo de Gerencia y el Agente de Prevención. Este comité se reúne periódicamente a revisar temas propios del compliance, siendo sus principales funciones:

- Definir acciones tendientes a cumplir con la estrategia declarada por el directorio.
- Entender impactos de nueva normativa.
- Evaluar riesgos que afecten a la compañía.
- Aprobar políticas, procedimientos y manuales que digan relación con el sistema ético de Macal.
- Hacer un seguimiento y monitoreo de lo anterior.
- Establecer planes de mejora continua.
- Evaluar casos de operaciones sospechosas para definir medidas de mitigación pertinentes.
-

El Agente de Prevención: El gerente general, con aprobación de directorio de Macal es el encargado de designar al Agente de Prevención (AP), quien es el principal responsable de diseñar, implementar y gestionar el modelo de prevención, así como reportar su estado. El agente de prevención será a su vez el Oficial de cumplimiento, obligado a efectuar los reportes que correspondan ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Se mantendrá en su cargo por dos años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales.

Medios, Facultades y Deberes del AP:

Medios y Facultades:

El AP tendrá total autonomía para informar las medidas a implementar, así como para rendir cuenta ante la alta administración (Comité de Compliance, Gerente General y Directorio), contando con los medios y facultades necesarios, tanto materiales como de acceso a la información, para desempeñar el encargo encomendado.

De esta manera, cuenta con los siguientes medios y facultades:

- Acceso directo para reportar al Comité de Compliance, Gerente General y Directorio.
- Presupuesto propio para poder abordar adecuadamente sus funciones.
- Herramientas de trabajo y tecnológicas, así como personal a su cargo para cumplir adecuadamente con sus funciones.
- Acceso a solicitar información a las otras áreas de la organización para poder monitorear e investigar todo lo que diga relación con el programa de prevención del delito.

Deberes:

- Velar por el desarrollo, implementación, capacitación, difusión, operación, supervisión y actualización de MPD.
- Reportar mensualmente al Comité y semestralmente al Directorio sobre desarrollo y gestión relativa al MPD.
- Monitorear el buen funcionamiento del canal de denuncia, políticas y procedimientos que forman parte del MPD.
- Implementar y verificar la correcta capacitación y difusión de MPD.
- Realizar todas las gestiones necesarias para investigar hechos que pudiesen constituir un atentado a la normativa establecida en la ley 19.913, la ley 20.393, sus modificaciones y demás normativas relacionadas solicitando gestiones y proponiendo y aplicando sanciones en caso de que corresponda.
- Realizar todas las gestiones necesarias para investigar hechos que pudiesen constituir un atentado a la normativa establecida en la ley 19.913, efectuando además los debidos reportes normativos que corresponda, acorde al procedimiento de reportes de Macal.
- Mantener la reserva y confidencialidad en las investigaciones que inicie, compartiendo información solo al directorio, gerencia general y comité de Compliance. Solo podrá revelar información a otros ejecutivos en caso de ser estrictamente necesario para avanzar eficientemente con la investigación de los hechos.
- Guardar registro de todas las gestiones que realice en concordancia con el desempeño de su función.
- Monitorear permanentemente la normativa relacionada con la ley 20.393 y con la Ley 19.913, actualizando y gestionando planes de mejora en caso de ser necesario.

El Encargado de Conocimiento Cliente: Macal tendrá una política de debida diligencia y conocimiento del cliente, cuyo detalle se encuentra en la respectiva política que forma parte del Modelo de Prevención. Será deber del Encargado de conocimiento cliente:

- Hacer cumplir de manera directa la Política de Conocimiento del Cliente.
- Revisar de manera permanente y actualizar de ser necesario, junto con el encargado de prevención las señales de alerta, que determinarán el perfil de riesgo de los clientes.
- Levantar y consultar casos cuando se detecten alertas.
- Hacer cumplir de manera directa la Política de Contratación con PEP, levantando al Encargado de Prevención las alertas o hallazgos que se detecten.
- Hacer cumplir de manera directa la Política de contratación con proveedores, velando por un monitoreo constante y actualización de e antecedentes cuando se requiera.

- Velar por el registro adecuado de la información requerida a los distintos clientes en relación a estas materias.
- Mejora Continua: Promover una cultura de mejora continua en lo que dice relación con el debido conocimiento de clientes, adaptando las políticas y procedimientos a medida que evolucionan las amenazas y las regulaciones.
- Trabajar colaborativamente con los distintos equipos, de manera de estar capacitándolos constantemente en lo que dice relación con la debida diligencia en conocimiento de clientes, promoviendo la mejora continua, adaptando las políticas y procedimientos a medida que evolucionan las amenazas y regulaciones.

El encargado de protección de datos: Macal tiene una política de protección de datos, cuyo detalle se encuentra en la respectiva política que forma parte del Modelo de Prevención. Será deber del Encargado de protección de datos:

- Cumplimiento Legal: Asegurar que la empresa cumpla con todas las leyes y regulaciones de protección de datos personales, incluyendo la nueva Ley 21.5951.
- Desarrollar, implementar y mantener las políticas y procedimientos relacionado con la protección de datos.
- Desarrollar, implementar y mantener una política de gestión de Incidentes: Establecer y mantener un plan de respuesta a incidentes de seguridad de datos, incluyendo la notificación a las autoridades y a los afectados en caso de una brecha de datos.
- Concientización y Formación: Capacitar y concienciar a todos los empleados sobre la importancia de la protección de datos y las mejores prácticas para manejar información personal.
- Monitoreo constante del cumplimiento de las políticas de protección de datos y de incidencias para identificar y corregir posibles vulnerabilidades.
- Mejora Continua: Promover una cultura de mejora continua en la protección de datos, adaptando las políticas y procedimientos a medida que evolucionan las amenazas y las regulaciones.
- Trabajar colaborativamente con los equipos de transformación digital, promoviendo la mejora continua en la protección de datos, adaptando las políticas y procedimientos a medida que evolucionan las amenazas y regulaciones.

Comité de Proveedores: Grupo designado por el Comité de Compliance y que se compone por al menos tres colaboradores, donde al menos uno ejerza cargo de Gerencia o subgerencia, al menos sea un colaborador que pertenezca al área de operaciones y el Agente de Prevención. Este comité se reúne periódicamente a revisar cumplimiento normativo de los proveedores, siendo sus principales funciones:

- Definir acciones tendientes a cumplir con las directrices del Comité de Compliance.
- Velar para que se cumpla con los procedimientos y protocolos relacionados con la selección, comportamiento y pago de proveedores.
- Evaluar riesgos legales relacionados con la relación con proveedores que pudieran afectar a la compañía.
- Proponer políticas, procedimientos y manuales que digan relación con la relación con proveedores.
- Hacer un seguimiento y monitoreo de lo anterior.
- Establecer planes de mejora continua.
- Evaluar casos de situaciones sospechosas para definir medidas de mitigación pertinentes.

Herramienta tecnológica: Macal tendrá a disposición una herramienta tecnológica que permite digitalizar, automatizar y centralizar todos los procesos y controles para el cumplimiento de la normativa relacionada con la prevención de delitos. Esta herramienta permitirá un monitoreo activo de clientes, mantener ficha de clientes para su debido conocimiento con los respaldos de documentos necesario, hacer cruce con listas (PEP y de sanciones), monitoreo transaccional y capacitar entre otras cosas.

II. Sistema de prevención

Contiene las siguientes actividades:

- a) De prevención
 - b) De detección
 - c) De respuesta
 - d) De supervisión y monitoreo
- a) **De Prevención:** Tienen por objeto prevenir posibles incumplimientos al MPD y la comisión de delitos contemplados en la Ley 20.393 en lo regulado por la ley 19.913, y toda otra normativa que regule responsabilidades para personas jurídicas. Forman parte de las actividades de prevención:
- Manual de Ética y Conducta
 - Manual de Prevención del delito
 - Matriz de Riesgo
 - Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad
 - Política de Regalos
 - Política de Conocimiento de Clientes
 - Política contratación PEP

- Política Incidencias
- Política Protección de Datos
- Política selección de proveedores
- Política tratamiento residuos
- Procedimiento de Reporte de ROS/ ROE
- Procedimiento Investigación Canal de Denuncias
- Protocolo Atención clientes
- Protocolo Reembolsos gastos colaboradores
- Protocolo pago desde el extranjero
- Protocolo pago mandantes
- Protocolo devolución excedentes fondos por rendir a clientes externos
- Protocolo asistencia a reuniones
- Protocolo contratación terceros
- Plan de Capacitación y difusión
- Instrumentos legales: Cláusula en contrato de trabajo y en contrato con proveedores.

b) **De Detección:** Tienen por objeto detectar incumplimientos al MPD o bien posible comisión de delitos contemplados en la ley 20.393, así como detectar cualquier operación inusual o sospechosa, acorde a lo reglamento por la UAF, y en concordancia con la Ley 19.913. Forman parte de las actividades de detección:

- Monitorear y auditar cumplimiento de los controles detallados en la matriz de riesgo.
- Investigar hechos denunciados a través de Canal de Denuncia u otros que lleguen a conocimiento del EPD.
- Profundizar en aquellos casos que se levante alerta de una posible operación sospechosa.
- Revisión de demandas, multas, infracciones o fiscalizaciones que involucren a Macal, en algún escenario potencial de delito tratado en este modelo u otra actividad que resultare sospechosa.

c) **De Respuesta:** Tienen por objeto establecer diligencias de investigación, así como establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones ante la detección de incumplimiento al MPD o a la ley 20.393 o bien solicitar medidas de mitigación de riesgo o reportes cuando estamos frente a una operación sospechosa, acorde a lo indicado en la Ley 19.913 y normativa relacionada. Forman parte de las actividades de respuesta:

- Investigaciones de hechos.
- Implementación de medidas disciplinarias y/o sanciones.
- Medidas de mitigación de riesgo
- Reportes de operaciones sospechosas o operaciones en efectivo.
- Denuncia a la justicia.

- Registro de denuncias, actividades de investigación y sanciones aplicadas.
- d) **De Supervisión y Monitoreo:** Tienen por objeto establecer medidas correctivas al MPD tendientes a su perfeccionamiento. Forman parte de las actividades de supervisión y monitoreo:
- Mejoras al MPD y/o actividades de control, tras detección de fallas o debilidades.
 - Revisión legislación y/o normativa relativa a cualquier aspecto de los MPD, de manera de mantenerlo actualizado.
 - Reporte cada dos meses al Comité de Compliance y semestral al Directorio.

REVISION

Sin perjuicio del monitoreo permanente, actualización y revisión que el AP y demás entes que forman parte de la estructura de compliance hagan del modelo de prevención de Macal, en caso de que el Directorio de la Compañía lo estime necesario, podrá ser revisado por terceros independientes.

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Con el objeto de que todos los colaboradores de Macal así como sus proveedores, asesores, contratistas y en general toda persona que ejerza alguna función para Macal, tengan conocimiento y acceso al presente documento, así como al Sistema de Gestión Ética de Macal y su cultura en este ámbito, es que se efectuarán las siguientes acciones:

- Una copia del MPD será publicada de manera permanente en la página web de Macal.
- En el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Compañía, así como en el Manual de Ética y Conducta se hará mención expresa al presente Modelo.
- El MPD se considerará como parte integrante de los respectivos contratos de trabajo de los trabajadores de la Compañía.
- Todo contrato de prestación de servicios que macal suscriba con terceros hará referencia al Modelo y política general en materia de prevención.
- Existirá una capacitación permanente a los colaboradores, siendo también parte de la inducción que la compañía realice a nuevos colaboradores.

VIGENCIA

El presente MPD fue aprobado originalmente en Agosto de 2019, y ha sido actualizado en Julio de 2023 y Agosto de 2024.

Podrá ser objeto de nuevas actualizaciones en la medida que existan modificaciones a las leyes citadas o bien que se incorporen nuevas normativas relativas a esta materia.

Asimismo, en caso que se considere necesaria alguna mejora o actualización del mismo, en razón a las rendiciones, monitoreo permanente y cambios en la actividad propia del negocio, siempre podrá efectuarse debiendo someterse a la aprobación del Comité.

| | Nombre | Fecha |
|--------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| Confeccionado por | Gerente Asuntos legales y Compliance | Agosto de 2019 |
| Modificado por | Gerente Asuntos legales y Compliance | Julio 2023 |
| Modificado por | Gerente Asuntos legales y Compliance | Agosto 2024 |
| Aprobación | Comité de Compliance | Septiembre 2024 |